

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 29 de DECEMBRE del 2008

VISTO; el Expediente de Donación N° 007-ADF-UCP-OL-INEN-2008, que contiene el Memorando N° 064-PED-INEN-08 de fecha 07 de Marzo del 2008, remitido por el Jefe del Departamento de Pediatría del INEN y el Informe Técnico de Donación N° 020-D-CGP-OGA-OPD-INEN-2008, del Presidente del Comité de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, la Resolución N° 031-2002-SBN publicada el 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".

Que, mediante el Memorando N° 064-PED-INEN-08 de vistos, el Jefe del Departamento de Pediatría del INEN, ejecuta la voluntad del Sr. Walter Del Solar Hernández, identificado con DNI N° 08228372, entregando en donación al INEN el bien mueble descrito en el Anexo 1;

Que, mediante Informe Técnico de Donación N° 020-D-CGP-OGA-OPD-INEN-2008, el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial del INEN, determina que es procedente aceptar la donación del bien mueble descrito en el Anexo 1;

Que, conforme al Acta N° 15-2008-CGP-OPD/INEN del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 05 de Julio del 2008, ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la Aceptación del bien mueble especificado en el Informe Técnico de Donación N° 020-D-CGP-OGA-OPD INEN-2008.

Con el visado del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Logística y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación realizada por parte del Sr. Walter Del Solar Hernández, identificado con DNI N° 08228372, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, del bien mueble valorizado en la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la Donación realizada a través del Sr. Walter Del Solar Hernández y por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
[Handwritten Signature]
Dra. Carolina Valencia Spigolon
Jefe Institucional